

Buenos Aires,

VISTO el Expediente N° 73/2020 del Registro de esta DEFENSORÍA DEL PÚBLICO DE SERVICIOS DE COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL, el Decreto Delegado N° 1.023 de fecha 13 de agosto de 2001, la Resolución DPSCA N° 32 de fecha 24 de mayo de 2013, la Resolución DPSCA N°90 de fecha 9 de diciembre de 2020, la Resolución DPSCA N° 34 de fecha 22 de abril de 2021 y,

CONSIDERANDO:

Que por el Expediente citado en el VISTO tramitó la Licitación Pública N° 2/2020, enmarcada según lo previsto en los Artículos 25 inciso a) apartado 1) del Decreto Delegado N° 1.023 de fecha 13 de agosto de 2001, y 56 inciso c) del Reglamento de Compras y Contrataciones de Obras, Bienes y Servicios aprobado por la Resolución de esta DEFENSORÍA DEL PÚBLICO DE SERVICIOS DE COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL N° 32 de fecha 24 de mayo de 2013, tendiente a la contratación de un servicio de limpieza integral, con provisión de todos los materiales y equipos necesarios y servicio de mantenimiento edilicio integral, sin materiales y sin provisión de herramientas de mano y equipos necesarios para la realización de los trabajos pertinentes a cada especialidad, para el edificio sede de la DEFENSORIA DEL PUBLICO DE SERVICIOS DE COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL, su Anexo logístico, su tráiler y eventos varios, por DOCE (12) meses con opción a prórroga, bajo la modalidad de Orden de Compra Abierta.

Que, en tal sentido, con fecha 22 de abril de 2021 se adjudicó mediante Resolución N°34/2021 a la firma UADEL S.R.L. (CUIT N°33-71059478-9) la Licitación Pública N° 2/2020, por un monto de PESOS CINCO MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y TRES MIL CIENTO SESENTA Y NUEVE CON 30/100 (\$5.273.169,30) por cumplir en un todo con el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y las Especificaciones Técnicas, y haber obtenido un total de NOVENTA Y OCHO CON 02/100 (98.02) puntos en la matriz de evaluación de ofertas.

Que se suscribió la orden de compra N° 4/2021, con una vigencia de DOCE (12) meses con opción a prórroga por igual período.

Que el DEPARTAMENTO DE MANTENIMIENTO EDILICIO Y SERVICIOS GENERALES,

considera conveniente a los intereses de esta Defensoría ejercer la facultad de prorrogar la Orden de Compra por doce (12) meses en las condiciones pactadas originalmente; a excepción del valor hora/hombre que fue convenido en la suma de PESOS NOVECIENTOS QUINCE CON 47/100 (\$915,47) conforme lo establecido por el artículo 183º inciso b) apartado 1, 3 y 4 del Reglamento de Compras y Contrataciones aprobado por Resolución DPSCA N° 32/2013.

Que al respecto, la SUBDIRECCIÓN DE GESTIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN FINANCIERA, ha realizado un estudio económico pormenorizado del nuevo valor hora antes mencionado, acordado por la DIRECCION GENERAL ADMINISTRATIVA.

Que finalmente el DEPARTAMENTO DE COMPRAS Y CONTRATACIONES, de la SUBDIRECCIÓN DE GESTIÓN DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA dependiente de la DIRECCIÓN GENERAL ADMINISTRATIVA ha manifestado que aún no se ha cumplido el plazo de vigencia del contrato ni se han consumido las cantidades máximas contratadas.

Que la DIRECCIÓN GENERAL ADMINISTRATIVA y la DIRECCIÓN LEGAL Y TÉCNICA, han tomado las intervenciones de sus competencias.

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por el artículo 20 de la Ley N° 26.522, y el Decreto Presidencial N° 562 de fecha 24 de junio de 2020 y la Resolución DPSCA N° 32 de fecha 24 de mayo de 2013.

Por ello,

LA TITULAR DE LA DEFENSORÍA DEL PÚBLICO DE SERVICIOS  
DE COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Prorróguese por el término de DOCE (12) meses, contado a partir de su vencimiento, la Orden de Compra N° 4/2021 emitida a favor de la firma UADEL S.R.L. (CUIT N°33-71059478-9) conforme los términos del artículo 12 inciso g) del Decreto N° 1.023/2001 y del artículo 183 inciso b) del Reglamento de Compras y Contrataciones de obras, bienes y servicios aprobado por la Resolución DPSCA N° 32/2013.

ARTÍCULO 2º: Establécese el valor total de la prórroga para ambos renglones en la suma de PESOS NUEVE MILLONES TREINTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y CINCO CON



*Defensoría del Público de Servicios de  
Comunicación Audiovisual*

*"Las Malvinas son argentinas"*

Resolución N° 22

31/100 (\$ 9.038.435,31).

ARTÍCULO 3º Autorízase a la DIRECCIÓN GENERAL ADMINISTRATIVA a emitir y suscribir la Orden de Compra correspondiente.

ARTÍCULO 4º: El gasto derivado del cumplimiento de la presente se atenderá con cargo a las partidas presupuestarias correspondientes del Programa 36 del SAF 346 de esta DEFENSORIA DEL PUBLICO DE SERVICIOS DE COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL.

ARTÍCULO 5º: Regístrese, comuníquese y pase a la DIRECCIÓN GENERAL ADMINISTRATIVA para la intervención de su competencia y oportunamente archívese.

RESOLUCIÓN N° 22

Miriam L. Lewin  
Titular

Defensoría del Público de Servicios de Comunicación Audiovisual